

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 170-2023-GRA/GGR

Huaraz, 09 de marzo de 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 128-2023-GRA/GR de fecha 23 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el inciso 2.3 del numeral 2. En materia Administrativa del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar a los diversos comités y comisiones que se conforman y que se encuentren orientados al desarrollo institucional y regional";

Que, el artículo 212° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala:

"Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0190-2019-GRA-GR, de fecha 27 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Primero "CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, el cual rige desde la fecha de emisión hasta la vigencia de la norma (...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0277-2019-GRA-GR, de fecha 28 de julio de 2019, se resuelve APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 128-2023-GRA/GR, de fecha 23 de febrero de 2023, se resuelve en su artículo primero "CONFORMAR, el Comité de



Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta la vigencia de la norma, (...);

Que, en la emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 128-2023-GRA/GR, 23 de febrero de 2023, se omitió disponer dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0190-2019-GRA-GR de fecha 27 de marzo de 2019, en tanto que se ha conformado el **nuevo Comité** respectivo;

Que, asimismo, se ha omitido en la Resolución Gerencial General Regional N° 128-2023-GRA/GR, 23 de febrero de 2023, disponer dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0277-2019-GRA-GR de fecha 28 de julio de 2019, en tanto que en su artículo segundo se ha procedido a **APROBAR** un nuevo reglamento que regula las funciones del referido comité;

Que, el numeral 6.2 de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Seguimiento de Inversiones establece que, son miembros del Comité los responsables de los órganos directamente involucrados en el desarrollo de las inversiones. El Comité debe estar conformado al menos por: El Órgano Resolutivo, el responsable de la OPMI, el responsable de cada UEI, el responsable del área de abastecimiento o la que haga sus veces, el responsable del área de presupuesto o la que haga sus veces; asimismo, de ser necesario para la entidad, el Comité podrá estar integrado por otros funcionarios **responsables** de otros órganos o unidades orgánicas relacionadas con la ejecución de inversiones;

Que, acorde a la delegación de facultades por el titular de esta sede regional; corresponde reestructurar el Comité de Seguimiento de Inversiones, con la finalidad de proseguir con el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de esta entidad, lo cual en atención a ello se dispuso su conformación actualizada;

Que, por otro lado, en revisión de los miembros integrantes, se ha incluido en condición de MIEMBROS, a la SUBGERENCIA DE OBRAS, por lo que, acorde a las funciones, lo correcto deviene incluirse al **SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS**, correspondiendo rectificarse los datos, sin que importe alteración del contenido de la resolución emitida, por lo que resulta conveniente emitir el acto resolutivo precisando los datos correctos;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la parte resolutiva de la Resolución Gerencial General Regional N° 128-2023-GRA/GR, 23 de febrero de 2023, debiendo quedar de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 0190-2019-GRA-GR de fecha 27 de marzo de 2019, que resuelve "CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, el cual rige desde la fecha de emisión hasta la vigencia de la norma.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 0277-2019-GRA-GR de fecha 28 de julio de 2019, que resuelve APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta la vigencia de la norma, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE:

Gerente General Regional



SECRETARIO TÉCNICO:

Subgerente de Promoción y Programación Multianual de Inversiones

MIEMBROS:

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Gerente Regional de Infraestructura

Gerente Regional de Administración

Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales

Subgerente de Presupuesto

Subgerente de Estudios

Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar a las Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Resolución y el anexo que contiene el Manual de Clasificador de cargos del Gobierno Regional de Ancash en el Portal de la entidad: www.regionancash.gob.pe, así como el diario oficial El Peruano y en la Plataforma Digital del Estado Peruano (www.gob.pe) y el portal de Transparencia (www.transparencia.gob.pe).

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE en sus demás extremos la Resolución Gerencial General Regional N° 128-2023-GRA/GR de fecha 23 de febrero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Mg. CPC. WALTER MORA RANDOVAL BALTAZAR
Gerente General Regional



1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960